

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Desgo que las Sres. Alcaides y Secretarios vean los números del Boletín que correspondan al dicho, disponga que se imprima en el año de 1909, que se dio un ejemplo en el año de 1908, donde se encuentran los números del Boletín.

Los señores Alcaides y Secretarios vean los números del Boletín que correspondan al dicho, disponga que se imprima en el año de 1909, que se dio un ejemplo en el año de 1908, donde se encuentran los números del Boletín.

SE PUBLICA LOS DOMES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Comandancia de la Diputación provincial, a cuatro pesetas el número, y a dos pesetas el trimestre, como pesetas el semestre y cuatro pesetas el año. Los señores Alcaides y Secretarios vean los números del Boletín que correspondan al dicho, disponga que se imprima en el año de 1909, que se dio un ejemplo en el año de 1908, donde se encuentran los números del Boletín.

Los señores Alcaides y Secretarios vean los números del Boletín que correspondan al dicho, disponga que se imprima en el año de 1909, que se dio un ejemplo en el año de 1908, donde se encuentran los números del Boletín.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de naturaleza de parte no pública, se insertarán oficialmente, en el Boletín, en el número que corresponda al año de 1909, que se dio un ejemplo en el año de 1908, donde se encuentran los números del Boletín.

Las señores Alcaides y Secretarios vean los números del Boletín que correspondan al dicho, disponga que se imprima en el año de 1909, que se dio un ejemplo en el año de 1908, donde se encuentran los números del Boletín.

PARTIE ORICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Don Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual benedictio difuntan las señas personas de la Angosta Real familia.

(Jardas del día 7 de Febrero de 1911)

SECCION DE POSITOS

LEON

Certifico: Que en el expediente de renovación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que as dita, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villaseán, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comparezcan al dicho Pósito de Enero, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días, desde la fecha de la presente, sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 68 y siguientes de la Instrucción de apremios de 28 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la

presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, en el plazo indicado anteriormente.

En Leon á 5 de Febrero de 1911, El Jefe de la Sección, José Alonso Pereira.

RELACION QUE SE CITA

Nombres de los deudores ó sus causabientes	Fechas de las obligaciones			Cantidades adeudadas		
	Día	Mes	Año	Principal é intereses		Total
				Ptas.	Cts.	
3 D. Pedro Barriales,	10	Diciembre	1909	78	00	78 00
4 Facundo Pascual,	10	Idem	1909	104	00	104 00

(1) El de la relación matriz.

AYUNTAMIENTOS

Alcalda constitucional de La Vegilla

Ignoriándose el paradero de los mozos nacidos en este Ayuntamiento y alistados para el actual reclutamiento, Aureliano González Bayo, hijo de Rufino y Beatriz; Eusebio Fernández González, hijo de Isidro y Gregorio; Jacinto Rodríguez, hijo de Pascuala; Wenceslao García Don-

zalez, hijo de Bernardo y Angélica; José Víctor Zapico Rojo, hijo de Pablo y Carolina; Senen Gómez González, hijo de Mariano y Claudia; Benjamín Fernández Gelfino, hijo de Pascuala y María; y Agustín Prieto Zapico, hijo de Robinsoniano y Maternina, se les cita para que comparezcan en esta Consistorial á las once y horas que la ley señala, para diles el consiguiente perjuicio si faltan. La Vegilla 28 de Enero de 1911. El Alcalde, Víctor Serrano.

Alcalda constitucional de Carracedelo

Por término de quince días, y á los efectos reglamentarios, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal en el año corriente. El Carracedelo 31 de Enero de 1911. El Alcalde, Francisco Fernandez.

Alcalda constitucional de Villanegri

El repartimiento vecinal de consumos y el de arbitrios extraordinarios de este Ayuntamiento, formados para el presente año, se hallan al público por término de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento para ofr reclamaciones. Villanegri 31 Enero 1911.—El Alcalde, Bernardo Gonzalez.

Alcalda constitucional de Santa Elena de Januz

El reparto de arbitrios extraordinarios de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en Secretaría por ocho días, para ofr reclamaciones. Santa Elena de Januz 28 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ceterino Cabanas.

Alcalda constitucional de Los Barrios de Salas

Se halla expuesto al público por

término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1911, pudiendo reclamarse durante dicho plazo los que se consideren agravados. Los Barrios de Salas 30 de Enero de 1911.—El Alcalde, Alfredo C. Nantez.

Alcalda constitucional de Regueras de Arriba

Confeccionados los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios para el corriente año, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el término de diez días, para ofr reclamaciones. Regueras de Arriba 5 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Julián Alvarez

Alcalda constitucional de Valderidiego

Ignoriándose el paradero de los mozos Anselmo Tascón Cabeza, hijo de Felipe y Elvira, que nació el 21 de Abril; Lorenzo Robles Fernandez, de Benigno y Dionisia, que nació el 10 de Agosto; y Tomás Benito González de Francisco y María, que nació el 18 de Septiembre, todos del año de 1890, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento el día 11 de Febrero, en que se verificará el cierre definitivo del alistamiento, el 12 del mismo al sorteo y el 5 de Marzo á la clasificación y declaración de soldados; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Valderidiego 30 de Enero de 1911.—El Alcalde, Camilo González.

Alcalda constitucional de Fresno de la Vega

Comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reclutamiento actual, el mozo Cayo Nicolás Gigosos, hijo de Máximo y Petra, que nació en esta villa el 4 de Marzo de 1900, cuyo actual paradero se ignora, se le cita para que en los días 11 y 12 del corriente y 5 de Marzo próximo, se presente en esta

Casa Consistorial, en cuyos días han de tener lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, por si tuviese que hacer reclamaciones.

Fresno de la Vega 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde, Cleto Miguélez.

Don Esteban Corral Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por dicha Corporación el día 14 del actual, conforme al art. 40 de la vigente ley de Quintas, se han incluido los que al pie se mencionan, ausentes de este Ayuntamiento, así como sus familias, desde hace más de diez años, según indagaciones practicadas, é ignorándose su paradero, y á fin de que puedan concurrir al cierre de dicho alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las diez de la mañana del día 11 de Febrero próximo, se les cita por medio del presente, entendiéndose que de no comparecer serán eliminados del repetido alistamiento, conforme al caso 4.º del art. 88 de referida ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir de no presentarse para ser alistados en los puntos en que se hallaren.

Mozos que se citan

Miguel Díez Rodríguez, hijo de Lino y Cristina, que nació en Sorriba el 25 de Mayo de 1890.

Domingo González Nieto, de Faustino y Victoriana, que nació en Vidanes el 4 de Agosto de 1890.

Cistierna 31 de Enero de 1911.—Esteban Corral.—P. S. O.: El Secretario, Gabriel Reyero.

Don Alejandro Martínez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Galleguillos de Campos.

Hago saber: Que la Corporación, en el acto de la rectificación del alistamiento para el corriente año, acordó insertar en el BOLETÍN OFICIAL el anuncio llamando y citando para el cierre definitivo á los mozos que á continuación se expresan, cuyos mozos, caso de no comparecer, procedo eliminarlos del alistamiento por ignorarse su paradero hace mucho tiempo, y con fundamento crearles muertos, y en todo caso, quedar sujetos á sufrir suerte, según el caso 2.º del art. 27 de la ley.

Los mozos que se citan son:

Casiano López Fernández, hijo de Vivencio y Petra, nació en Arenillas el 1.º de Septiembre de 1890, ignorando el paradero de padres é hijo.

Alejandro Villada Valdalisó, de Ignacio y Florencia, nació en Galleguillos el 5 de Mayo de 1890, de ignorado paradero.

Ambrosio Fernández, de Baltasara, nació en Galleguillos el 22 de Marzo de 1890; nada más nacer se le llevó al Hospicio, y preguntado por él no dan razón.

Galleguillos 3 de Febrero de 1911.—Alejandro Martínez.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

Hállandose comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la ley

de Reclutamiento vigente, los mozos que á continuación se relacionan, los cuales han desaparecido de sus respectivos pueblos hace muchos años, se interesa por medio del presente la presentación de los mismos á los actos del reemplazo, incurriendo ellos y sus padres, en caso contrario, en la responsabilidad consiguiente por su falta de presentación.

Villarejo de Orbigo 27 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ulpiano S. de la Torre.

Mozos que se citan

Núm. 4.—Isidro Nieto Domínguez, hijo de Agustín y de Micaela, nació el 14 de Mayo de 1890, natural de Estébanez.

Núm. 8.—Joaquín Cuevas Cabero, de Vicente y de Vicenta, nació el 10 de Agosto de 1890, natural de Veguellina.

Núm. 9.—Antonio Gutiérrez Aláiz, de José y de Antonia, nació el 26 de Agosto de 1890, natural de Idem.

Núm. 10.—Manuel González Pérez, de Gregorio y de Concepción, nació el 26 de Agosto de 1890, natural de Villarejo.

Núm. 16.—Benjamin Martínez García, de Eduardo y de Eulogia,

nació el 6 de Diciembre de 1890, natural de Villoria.

Núm. 18.—Victor Benavides Rodríguez, de Victor y de María Rosa, nació el 29 de Diciembre de 1890, natural de Veguellina.

Alcaldía constitucional de Carrocera

No habiendo comparecido en el acto de la rectificación del alistamiento los mozos alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del presente año, Sebastián Rodríguez de la Hoz, Braulio Morán de la Hoz, Constantino Álvarez González, Cesáreo Suárez Morán, Pedro Fernández Fernández y Angel Álvarez Rabanal, de los que se tiene conocimiento que se encuentran en América, ni haberse presentado ninguna persona en su representación, se les cita por medio del presente anuncio para que el día 12 del corriente mes y 5 del próximo mes de Marzo, á las diez de la mañana, se presenten en esta Casa Consistorial, en que tendrá lugar el sorteo y declaración de soldados; pues de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente y se declararán prófugos.

Carrocera 1.º de Febrero de 1911. El Alcalde, José Alvarez.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE DON JUAN

REPARTIMIENTO de nueve mil cien pesetas y noventa y dos céntimos, girado entre todos los Ayuntamientos de que se compone este partido judicial, sirviendo de base á la formación del mismo, por mitad, las cuotas de contribuciones directas que cada Ayuntamiento satisface anualmente al Tesoro, y la otra mitad por el Censo de población de hecho de cada Municipio, á saber:

AYUNTAMIENTOS	Cuota anual que corresponde á este Ayuntamiento	Cuota que corresponde al trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Algadefe.....	208 75	51 68
Ardón.....	426 15	106 52
Cabreros del Río.....	243 80	60 95
Campezas.....	151 58	37 84
Campo de Villavida.....	140 90	35 23
Castiñalé.....	158 61	34 65
Castrofuerte.....	141 86	35 47
Cimanes de la Vega.....	246 5	61 57
Corvillas de los Oteros.....	232 19	58 05
Cubillas de los Oteros.....	164 86	42 21
Fresno de la Vega.....	284 51	66 13
Fuentes de Carbajal.....	145 25	35 81
Gordocillo.....	274 55	68 59
Gusendos.....	212 25	53 06
Izagre.....	228 24	57 06
Matadón.....	327 30	81 82
Matanza.....	251 95	57 99
Pajares de los Oteros.....	384 85	96 21
San Millán de los Caballeros.....	101 95	25 49
Santas Martas.....	490 30	122 57
Toral de los Guzmanes.....	257 87	59 47
Valdemora.....	89 60	22 40
Valderas.....	806 80	201 70
Valdevimbre.....	483 70	122 42
Valencia de Don Juan.....	580 40	145 10
Valverde Enrique.....	105 11	26 28
Villacé.....	152 94	45 74
Villabraz.....	172 45	45 11
Villademor de la Vega.....	219 55	54 89
Villafra.....	174 20	43 55
Villahornate.....	156 25	39 06
Villamandos.....	195 80	48 45
Villamañán.....	572 90	93 22
Villanueva de las Manzanas.....	275 85	68 46
Villaquejada.....	290 25	72 56
Totales.....	9.100 92	2.275 25

Valencia de Don Juan 10 de Enero de 1911.—El Alcalde, Fidel Martínez.—El Secretario, José Garrido.

JUZGADOS

Don Carlos Luis Alvarez Cifuentes, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que en la demanda formulada por D. Vicente de Paz Godos, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de esta villa, contra D. Francisco Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Igüña, sobre reclamación de trescientas cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, procedentes del débito consignado en dos documentos simples, otorgados en esta villa el siete de Abril y catorce de Junio del año último, por providencia de esta fecha he acordado señalar para la comparecencia del juicio verbal civil solicitado, el día quince de Febrero próximo, á las once horas de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa consistorial de este Ayuntamiento, donde comparecerán las partes, provistas de todos los medios de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación al referido demandado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Noceda del Bierzo, á veintifés de Enero de mil novecientos once.—Carlos Luis Alvarez.—P. S. M.: Mariano Travieso, Secretario.

ANUNCIO OFICIAL

Contribución territorial.—1.º al 4.º trimestres de 1907 al 1910

Don Francisco Robles García, Agente ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Valencia de Don Juan, Ayuntamiento de Cabreros del Río

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos y en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción.

Núm. 95.—D. Lorenzo Guerrero, vecino de Cabreros del Río.—Una huerta, en término de Cabreros, al molino ó arriba, hace 8 áreas y 56 centiáreas; linda O., presa de San Marcos; M.; huerto de Hermenegildo Guerrero; P., Esteban Baro, y N., Juan Baro; tasada en 7,50 pesetas.

Un llagano, en dicho término, á la Egorucha, hace 12 áreas y 70 centiáreas; linda O., camino de Ca-

yre-Cubillas; M., Hermenegildo Guerrero; P., presa, y N., Francisco Baro; tasada en 150 pesetas.

Núm. 93.—Laureano Liébana, vecino de Cabreros.—Una huerta, en Cabreros, al camino de la Granja, hace 8 áreas y 56 centiáreas: linda O. y P., tierras de Concejo; M., Miguel Alvarez Melón, y N., Máximo Vega; tasada en 180 pesetas.

Núm. 143.—D. Vicente Caño, herederos, vecino de Cabreros.—Una huerta, en Cabreros á Carre-Valencia, hace 14 áreas y 80 centiáreas: linda O., camino; M., Pedro Liébana; P. y N., Pedro Santos; tasada en 270 pesetas.

Núm. 251.—Herederos de Cándido Lorente, vecino de Villavida.—Una tierra centenal, á la ermita de Javares, hace 90 áreas y 59 centiáreas: linda O. y M., herederos de Lorenzo García, y P. y N., Tomás Melón; tasada en 40 pesetas.

Número 255.—Herederos de Benito González, vecino de Villavida.—Una tierra trigal, en término de Javares, hace 25 áreas y 12 centiáreas: linda O., Anacleto Alvarez, herederos; M., Isidoro González; P. y N., camino; tasada en 300 pesetas.

Núm. 261.—Herederos de Ambrosio Campo, vecino de Campo.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á la Antilla de Arriba, hace 11 áreas y 70 centiáreas: linda O., Tomás G. Fernández; M., Miguel Alvarez; P., cabeceros, y N., Manuel Villa; tasada en 125 pesetas.

Núm. 277.—Marcelo Andrés, vecino de Campo.—Una viña, en término de Cabreros, al Moler, hace 4 áreas y 61 centiáreas: linda O., camino; M., Juan Fernández; P., Santos Rodríguez, y N., Juan Liébana; tasada en 100 pesetas.

Núm. 279.—D.ª María Alvarez, herederos, vecinos de Campo.—Una tierra, que fué viña, en término de Javares, á las cuevas, hace 9 áreas y 59 centiáreas: linda O., Prudencio García; M., las cuevas; P., Victorio García; N., Rodrigo Muñoz, herederos; tasada en 200 pesetas.

Núm. 290.—D. Vicente Pardo, vecino de Campo.—Una tierra, al llagano de Cabreros, hace 14 áreas y 80 centiáreas: linda O., Clemente Caballero; M., Juan Caballero; P., Agustín Fresno, y N., Pablo Santamaría; tasada en 140 pesetas.

Núm. 295.—D. Antonio Bodega, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á la Granja, hace 17 áreas y 12 centiáreas: linda O., D. Perfecto Sánchez; M., mojoneras; P. y N., suerte de la Granja; tasada en 200 pesetas.

Núm. 295.—D.ª Ana Martínez, vecina de Fresno.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á la Granja, hace 28 áreas y 12 centiáreas: linda O., tierras que dividen hojas; M., suerte de Carre-Fresno; P., tierras que dividen hojas, y N., se ignora; tasada en 300 pesetas.

Núm. 296.—D. Antonio Prieto, vecino de Fresno.—Una tierra, en término de Cabreros, al carril hondo, hace 18 áreas y 65 centiáreas: linda O., herederos de Emilio Montiel y Pedro Reguera; M., linderero, y P. y N., D. Perfecto Sánchez; tasada en 200 pesetas.

Núm. 297.—D. Antonio Crespo Robles, vecino de Fresno.—Una tierra centenal, en término de Cabreros, á la Granja y Chorno de la Ro-

sa, hace 52 áreas y 87 centiáreas: linda O., José Prieto; M. y P., tierras de la Granja, y N., con las mismas; tasada en 140 pesetas.

Núm. 500.—D. Bonifacio Carpintero, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, en Cabreros, á la Granja, hace 16 áreas y 65 centiáreas: linda O., tierras de la iglesia de San Miguel de Fresno; M., Pablo García; P., herederos de Pascual Martínez; tasada en 160 pesetas.

Núm. 502.—D. Clemente Martínez, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á la Granja, hace 9 áreas y 35 centiáreas: linda O. y P., D. Perfecto Sánchez; M., Jerónimo Nava, y N., Juan Fernández; tasada en 100 pesetas.

Núm. 508.—D. Domingo Gigos, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, en Cabreros, á la Granja, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., camino; M., Pablo Carpintero; P., Quintín Fernández, y N., herederos de Pascual García; tasada en 200 pesetas.

Núm. 509.—D. Domingo Morán, vecino de Fresno.—Una tierra, trigal, en término de Cabreros, á la Granja, hace 23 áreas y 7 centiáreas: linda O., Santiago Bodega; M., Domingo Prieto; P., tierras de la Granja de San Antón, y N., Francisco Martínez; tasada en 240 pesetas.

Núm. 512.—D. Eusebio Fernández, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, en Cabreros, á la Granja, hace 9 áreas y 59 centiáreas: linda O., camino de Fresno; M., Antonio Marcos; P., D. Perfecto Sánchez, y N., de Manuel Marcos; tasada en 100 pesetas.

Núm. 515.—D. Eugenio Morán.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, al camino de Carre-Fresno, hace 4 áreas y 69 centiáreas: linda O., Eusebio Fernández; M., Juan Fernández, y P. y N., Francisco Martínez; tasada en 50 pesetas.

Núm. 516.—D. Frollán Miguélez, vecino de Fresno.—Una tierra, trigal, en Cabreros, á la Granja, hace 9 áreas y 59 centiáreas: linda O., Pedro Gigos, herederos; M., José Puente, y N., linderón; tasada en 100 pesetas.

Núm. 518.—D. Félix Artega, vecino de Fresno.—Una tierra, trigal, en término de Cabreros, á la Granja, hace 14 áreas y 80 centiáreas: linda O. y P., tierras de la Granja, y N., José Artega Fernández; tasada en 150 pesetas.

Núm. 520.—D. Francisco Martínez, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á la Granja, hace 52 áreas y 86 centiáreas: linda O., Juan Bodega; M., P. y N., Santiago Bodega; tasada en 540 pesetas.

Núm. 550.—D. Juan Prieto Miguélez, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á la Granja, hace 11 áreas y 76 centiáreas: linda O., otra de la Memoria; M., Bruno Marcos; P., tierras de Feliciano Liébana, y N., camino; tasada en 150 pesetas.

Núm. 558.—D. Gaspar Marcos, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, al Torradal, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., Gabriel Martínez; M., Baltasar Provecho; P., otra de D. José Badillo, herederos, y N., Juan Prieto; tasada en 200 pesetas.

Núm. 528.—Herederos de Jerónimo Valentín, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, al camino de Cabreros, hace 7 áreas y 5 centiáreas: linda O., camino; M., tierras que cabecean en ella; P., Luis Fernández, y N., tierras que cabecean en ella; tasada en 70 pesetas.

Núm. 524.—D.ª Gaspara Marcos, vecina de Fresno.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, al Torradal, hace 28 áreas y 17 centiáreas: linda O., presa de San Marcos; M., Victorio Liébana; P., don Perfecto Sánchez, y N., camino; tasada en 300 pesetas.

Núm. 547.—D.ª Micaela Fuertes, vecina de Fresno.—Una tierra, en Cabreros, á la Granja, hace 11 áreas y 75 centiáreas: linda O., Juan Mateos; M., José Prieto; P., arrotos de la Granja; tasada en 50 pesetas.

Núm. 548.—D. Mariano Carpintero, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, hace 14 áreas y 71 centiáreas: linda O., Nicolás Fernández; M., D. Perfecto Sánchez; P., Eusebio Fernández, y N., de Cipriano N.; tasada en 150 pesetas.

Núm. 549.—D. Marcos Bodega, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, á Carre-Fresno, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O. y M., tierras de Eusebio Fernández; P., tierras de la Granja, y N., con las mismas; tasada en 200 pesetas.

Núm. 552.—Herederos de D. Pedro Gigos, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á la Granja, hace 9 áreas y 79 centiáreas: linda O., José Artega; M., Santiago Robles; P., cabeceras, y N., camino de Carre-Fresno; tasada en 100 pesetas.

Núm. 557.—D. Santiago Santos Guerrero, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á la Granja, hace 16 áreas y 52 centiáreas: linda O., Cleto Miguélez; M., Domingo Prieto, y N., Santiago Bodega; tasada en 180 pesetas.

Núm. 559.—D. Vicente Matanza, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, al espino de abajo, hace 9 áreas y 59 centiáreas: linda O., presa de San Marcos; M., Victorio Liébana; P. y N., Angela Santamaría; tasada en 100 pesetas.

Núm. 546.—D. Miguel Morán Gigos, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, al Torradal, hace 36 áreas y 36 centiáreas: linda O., Luis García Alvarez; M., con raya de Fresno; P., Bonifacio Robles, y N., de Pedro Alvarez; tasada en 600 pesetas.

Núm. 574.—D. Eugenio Mateos, vecino de Cubillas.—Una tierra trigal, al fondo de Cabreros, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., cabeceras; M., Clemente Caballero; P., Francisco Caballero, y N., Fructuoso Barrio (herederos); tasada en 200 pesetas.

Núm. 582.—Herederos de Baltasar Santamaría.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á Regaluengos, hace 7 áreas y 5 centiáreas: linda O., barcillar de Nicasio Vega, M., Pedro Robles, y N., Fermín G. Fernández, y N., de Frollán Arredondo; tasada en 75 pesetas.

Núm. 585.—D. Juan Rodríguez, vecino de Cubillas.—Una tierra trigal, á Regaluengos, en término de

Cabreros, hace 6 áreas y 4 centiáreas: linda O., de Santiago G. Rodríguez; M., camino; P., otra de Miguel Nava, y N., de Juan Fernández; tasada en 75 pesetas.

Núm. 384.—Herederos de María Melón, vecinos de Cubillas.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á Regaluengos, hace 14 áreas y 80 centiáreas: linda O., Ramón Fernández, herederos; M., mojoneras; P., molino, y N., de Esteban Gelfino (herederos); tasada en 150 pesetas.

Núm. 386.—Herederos de José Nava, vecino de Cubillas.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á los Retuertos, hace 9 áreas y 59 centiáreas: linda O., Francisco Pantigoso; M., linderón; P., Cipriano García, y N., tierras; tasada en 100 pesetas.

Núm. 387.—D. Eugenio Andrés, vecino de Cubillas.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á los Cebollones, hace 9 áreas y 59 centiáreas: linda O., Víctor Mendoza; M., de herederos de Manuel Nava; P., Francisco Melón, y N., de Eusebio Alvarez; tasada en 100 pesetas.

Núm. 392.—D. Juan Marcos, vecino de Cubillas.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á los Capillos, hace 23 áreas y 57 centiáreas: linda O. y P., de Eusebio Alvarez; M., herederos de Angela Nava, y N., de D. Perfecto Sánchez; tasada en 250 pesetas.

Núm. 403.—D. Manuel Provecho, vecino de Cubillas.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á Carre-Fresno, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., dicho camino; M., tierras de los Sres. Lorenzo; P., tierras del templo, y N., herederos de Francisco Baro; tasada en 200 pesetas.

Núm. 443.—D. Prudencio Robles (herederos), vecino de Gigos.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, al camino de las viñas, hace 9 áreas y 59 centiáreas: linda O., otra de Vicente Caño (herederos); M., camino citado; P., otra de Pablo Alvarez, y N., de Pablo Santamaría; tasada en 100 pesetas.

Núm. 255.—Herederos de Pedro Rubio, vecino de Campo.—Una tierra trigal, en el referido término, al camino de Campo, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., otra de Victorio Liébana; M., Donato García; P., camino, y N., de Ignacio Baro; tasada en 200 pesetas.

Núm. 449.—D. Dionisio Alvarez, vecino de Villalobar.—Una viña, en término de Cabreros, á Altamura, hace 7 áreas y 3 centiáreas: linda O., D. Perfecto Sánchez; M., Victorio Rebollo; P., del referido don Perfecto; tasada en 150 pesetas.

Una tierra trigal, en dicho término y sifio, hace 4 áreas y 79 centiáreas: linda O., Perfecto Sánchez; M., Ignacio Alvarez; P. y N., tierras de la Granja; tasada en 50 pesetas.

Núm. 452.—D. Faustino Ordás, vecino de Villalobar.—Una viña, en término de Cabreros, á Altamura, hace 2 áreas y 51 centiáreas: linda O., Gregorio Alvarez; M., Faustino Alvarez; P., Faustino Ordás Alvarez, y N., Saturnino Alvarez; tasada en 75 pesetas.

Núm. 455.—D. Gregorio Alvarez, vecino de Villalobar.—Una viña, en término de Cabreros, á San Manuel, hace 9 áreas y 59 centiáreas: linda O. y N., José Ordás; P., tierras

de labrantío; P., José Arredondo; tasada en 200 pesetas.

Otra viña, en el propio término y sifio, hace 4 áreas y 79 centiáreas: linda O., José Alvarez; M., Francisco Guerrero; P. y N., Juana Alonso; tasada en 100 pesetas.

Núm. 451.—Fernando Ordás, vecino de Villalobar.—Una tierra, á Santa Marina, trigal y centenal, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., carretera; M., José Alva ez; P., Gabriel Alonso, y N., Martina Martínez; tasada en 70 pesetas.

Núm. 455.—D. Gabriel Alonso, vecino de Villalobar.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á corrales, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O. y N., Estebán González; M., Fermín Nava; P., de Celestino; tasada en 100 pesetas.

Núm. 456.—D. Gregorio Alonso, herederos, vecino de Villalobar.—Un barcillar, en término de Cabreros, á Santa Marina, hace 7 áreas y 3 centiáreas: linda O., con tierras de la granja de San Antolín; M., viña de Miguel Nogal; P., con viñas y mojoneros, y N., con otra de Gabriel Martínez; tasada en 255 pesetas.

Núm. 457.—Herederos de Baltasar Ordás, vecino de Villalobar.—Una viña, en término de Cabreros, á Santa Marina, hace 4 áreas y 79 centiáreas: linda O., otra de Gregorio Alvarez; M., Bonifacio Fidalgo; P., mojoneros, y N., D. Perfecto Sánchez; tasada en 100 pesetas.

Núm. 521.—Francisco Prieto, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á la Granja, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., María Angela Nava; M. y P., D. Perfecto Sánchez y mojoneros; tasada en 200 pesetas.

Núm. 353.—D. Juan Prieto García, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á la Granja, hace 18 áreas y 74 centiáreas: linda O., camino de Cabreros; M., Dámaso Liébana; P., don Perfecto Sánchez, N., Juan Fernández, herederos; tasada en 200 pesetas.

Núm. 545.—Manuel Prieto Rodríguez, vecino de Fresno.—Una tierra centenal, en término de la Granja, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O. y M., D. Perfecto Sánchez; P., Francisco Nava, y M., mojoneros; tasada en 80 pesetas.

Núm. 550.—D. Nicomedes Fernández Campo, vecino de Fresno.—Una tierra trigal, á la Granja y sendero de la Genja, hace 28 áreas y 7 centiáreas: linda O., Bonifacio Robles; M., de Juan Prieto; P., camino de Carre-Fresno, y N., Domingo Gigosos; tasada en 500 pesetas.

Núm. 458.—D. Dionisio Alvarez, herederos, vecino de Villalobar.—Una viña, en término de Cabreros, á Santa Marina, hace 7 áreas y 3 centiáreas: linda O., D. Perfecto Sánchez y Victorio Rebollo; M. y P., del referido D. Perfecto, y N., adil; tasada en 150 pesetas.

Núm. 459.—Herederos de Francisco Flórez, vecino de Villalobar.—Una viña, en término de Cabreros, á Santa Marina, hace 11 áreas y 75 centiáreas: linda O., herederos de Pascual García; M., Angel Ortiz; P., Rabadillo, y N., adil y viña de Francisco Peñitero, de Ardón; tasada en 250 pesetas.

Núm. 462.—D. Juan González, vecino de Villalobar.—Un barcillar, en término de Cabreros, á Santa

Marina, hace 7 áreas y 3 centiáreas: linda O., camino; M., Domingo Ordás; P., Remigio Alvarez, y N., Lorenzo García; tasada en 220 pesetas.

Núm. 464.—D. Jacinto Alvarez González, vecino de Villalobar.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á Santa Marina, hace 28 áreas y 17 centiáreas: linda O., camino; M., Higinio Alvarez, y N., tierras de le Granja; tasada en 500 pesetas.

Núm. 468.—D. Jacinto Alvarez Alvarez, vecino de Villalobar.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á Santa Marina, hace 4 áreas y 79 centiáreas: linda O., camino; M., Higinio Alvarez; P. y N., tierras de la Granja; tasada en 50 pesetas.

Núm. 470.—D. Laureano Alvarez González, vecino de Villalobar.—Un prado, en término de Cabreros, á Santa Marina, hace 4 áreas y 79 centiáreas: linda O., prados de la Granja; M., Marcelino Feneltez; P., camino, y N., José González; tasada en 90 pesetas.

Núm. 471.—Mariano Ordás, vecino de Villalobar.—Una viña, en término de Cabreros, á Santa Marina, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., tierras de la Granja; P., Martín Martínez, y N., Angel Ordás; tasada en 200 pesetas.

Núm. 472.—D. Manuel Casado, vecino de Villalobar.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á Santa Marina; hace 7 áreas y 3 centiáreas: linda O., carretera; M., P. y N., pradera de la Granja; tasada en 75 pesetas.

Núm. 476.—D. Bernabé Alonso, vecino de Benamaríel.—Una viña, en término de Cabreros, á Santa Marina, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., Benito Fernández; M., otra de Francisco Flórez, de Villalobar; P., otra de José Nogal, y N., Faustino Alvarez; tasada en 200 pesetas.

Núm. 477.—Herederos de Pedro Benítez, vecino de Benamaríel.—Una viña, en término de Santa Marina, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., camino; M., viñas y mojoneros; P., linderón, y N., tierras de la Granja; tasada en 200 pesetas.

Núm. 479.—D. Victorio Rebollo, vecino de Benamaríel.—Una viña, en término de Cabreros, á Santa Marina, hace 11 áreas y 75 centiáreas: linda O. y M., D. Perfecto Sánchez; P., Conrado Alvarez, y N., linderón; tasada en 240 pesetas.

Núm. 480.—D. Cándido Mateos, vecino de Morilla.—Una tierra, centenal, en término de Javares, al Bardal, hace 25 áreas y 55 centiáreas: linda O., con junqueros; M., Nicolás Melón; P., Pedro González, herederos, y N., Santos Arredondo; tasada en 100 pesetas.

Núm. 487.—D. Santos Alonso, vecino de Benavolva.—Un barcillar, en término de Cabreros, á Santa Marina, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., camino; M., Rafael Cembranos; P., D. Perfecto Sánchez, y N., linderón; tasada en 280 pesetas.

Núm. 490.—D. Angel Alonso, vecino de Benamaríel.—Una viña, en término de Santa Marina, hace 14 áreas y 80 centiáreas: linda O., Angel Ordás; M., Higinio Flórez, y N., se ignora; tasada en 500 pesetas.

Núm. 492.—D. Isidoro Fernández, vecino de Villanueva.—Una viña, en término de Cabreros, á las cuevas

de Jabares, hace 4 áreas y 64 centiáreas: linda O., Santos Arredondo; M., camino; P., Miguel Alvarez, y N., de Santos Arredondo; tasada en 100 pesetas.

Núm. 494.—D. Francisco Santamarta, vecino de Corvillos.—Una viña, en término de Cabreros, á las cuevas de Jabares, hace 9 áreas y 49 centiáreas: linda O., otra de Tomás Fresno; M., Miguel Alvarez Padierna; P., senda del camino, y N., de Carlos García; tasada en 200 pesetas.

Núm. 501.—D. Emiliano Diaz, vecino de San Justo.—Una tierra, trigal, en término de Cabreros, á la Granja, hace 14 áreas y 8 centiáreas: linda O., tierras de la Granja; M. y N., Pedro Melón; tasada en 150 pesetas.

Núm. 505.—D. Manuel Martínez, vecino de Roales.—Una tierra trigal, en término de Cabreros, á Carre-Vaancia, hace 28 áreas y 17 centiáreas: linda O., camino de Carre-Valencia; M., Isidoro Baro; P., Marcos Barrio, y N., de Julián García; tasada en 500 pesetas.

Núm. 518.—D. Dionisio Rodríguez, vecino de Villamañán.—Una tierra, trigal, en término de Cabreros, á la Granja, hace 65 áreas y 73 centiáreas: linda O., M. y N., de Cleto Miguélez, y P., con tierras de José Prieto, tasada en 700 pesetas.

Núm. 248.—D. Apolinario Merino, vecino de Campo.—Una tierra centenal, en término de Jabares, á la fuente negullia, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., Santos Arredondo; M., camino; P., Miguel Alvarez, y N., Dionisio González; tasada en 80 pesetas.

Núm. 375.—D. Eugenio Reguera, vecino de Cubillas.—Una tierra, en término de Cabreros, á la Huerga, hace 10 áreas y 44 centiáreas: linda O., Ignacio Baro; M., Antonio Nava, y P. y N., de Policarpo Alvarez; tasada en 170 pesetas.

Núm. 39.—D. Gaspar Pastrana, vecino in Cabreros.—Una casa, á la calle de Muelas: linda derecha entrando, otra de Juan González; izquierda, de Bonifacio García, y espaldá, huertos; tasada en 750 pesetas.

Núm. 68.—D. Lorenzo Guerrero, vecino de Cabreros.—Una casa, en el casco de Cabreros, al barrio de abajo: linda derecha entrando, con otra de Joaquín Martínez; izquierda, con otra de Hermenegildo Guerrero, y espaldá, huertos; tasada en 175 pesetas.

Núm. 95.—D. Roque García, vecino de Cabreros.—Una casa, en el casco de Cabreros, á la calle de Muela: linda derecha entrando, otra de Gaspar Pastrana; izquierda, calleja, y espaldá, huertos; tasada en 875 pesetas.

Núm. 127.—Isidoro Bermejo, vecino de Jabares.—Una casa, en el casco de Jabares, á la calle de Santa

Cruz: linda derecha entrando, con otra de Santos Arredondo; izquierda, calle pública, y espaldá, casa de Melchor Colinas, herederos; tasada en 250 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse in subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta; que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Mansilla de las Mulas 28 de Enero de 1911.—El Aaxdiar, Francisco Robles.—El Arrendatario, Pascual de Juan Flórez.

ANUNCIO PARTICULAR

HA desaparecido un caballo de la propiedad de Manuel Montalvo (a) Comparán, de un prado llamado «la Calleja del Cuco»; dicho caballo es blanco, de cinco cuartas y media de alzada, herrado de las cuatro extremidades; señas particulares: una cruz en el lomo, rozado en el pecho, de andar con cojera, en la mano derecha un sobre-hueso.

LEÓN: 1911

Imp. de la Diputación provincial